

PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE JEFATURA DE SERVICIO Y DE SECCIÓN DE PERSONAL FACULTATIVO CON CARÁCTER PROVISIONAL

1.- Objeto:

Siguiendo las consideraciones y recomendaciones de la normativa vigente de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, el Departamento de Salud de Elda pretende regular internamente el procedimiento para proponer al órgano competente de la Conselleria el nombramiento provisional de Jefaturas de Servicio y de Sección de personal facultativo.

2.- Descripción:

2.1 Nombramientos Provisionales:

Por necesidades del servicio y en los supuestos y bajo los requisitos que se establecen en el presente procedimiento, se podrá ofertar al personal facultativo con plaza en propiedad el desempeño temporal y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a Jefaturas de Servicio o de Sección. No obstante, y siempre que se certifique por la Gerencia que no existe en el Departamento de Salud personal fijo interesado en ocupar el puesto no básico mediante nombramiento provisional, y oída la Junta de Personal, podrá nombrarse provisionalmente a personal temporal (en plaza vacante) del Departamento que aceptara la modificación de su nombramiento.

En un plazo máximo de dos años, el nombramiento provisional que recaiga en plaza vacante llevará aparejado el inicio del procedimiento para la convocatoria pública del puesto con el fin de realizar su provisión reglamentaria.

El ejercicio de las funciones durante el periodo de tiempo que dure el nombramiento provisional no supondrá la consolidación de derecho alguno de carácter retributivo o en relación con la obtención de nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas de promoción interna.

2.2 Requisitos para concurrir como aspirante:

Serán requisitos para la admisión como aspirante a la convocatoria tener la condición de facultativo con nombramiento como personal estatutario, laboral o funcionario, en la categoría y especialidad en la que se concurre.

Los requisitos señalados habrán de reunirse a la fecha de finalización del plazo indicado para la presentación de solicitudes.

2.3 Presentación de solicitudes

Las solicitudes para participar en las convocatorias deberán dirigirse a la Gerencia del Departamento de Salud de ELDA y se presentarán en el registro general del Hospital General Universitario de Elda dentro del plazo establecido en la convocatoria que se publicará en (tablones de anuncios, web del centro, etc.)

Junto con la solicitud habrá que presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del nombramiento como facultativo especialista
- Currículum vitae
- Memoria de gestión

2.4 Comisión de selección:

La comisión de selección estará compuesta por:

- Gerente del Departamento, que actuará como Presidente/a
- Director/a Médico/a del Hospital General Universitario de Elda
- Director/a Económico/a
- Facultativo/a designado/a por la Junta de Departamento

2.5 Procedimiento de selección:

La selección del candidato/a se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad a través del sistema de valoración del currículum y de la memoria de gestión.

Valoración del currículum: Consistirá en la evaluación de la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las funciones propios de los puestos a los que se opta, en función de los aspectos más significativos del currículum.

Valoración de la memoria de gestión: Consistirá en la valoración de los aspectos relacionados con la memoria de gestión del ámbito de responsabilidad a la que el candidato se presenta.

2.6 Resolución de la convocatoria:

Realizada la valoración por la comisión de selección, ésta publicará en los tablones de anuncios del Hospital General Universitario de Elda y en la intranet del Departamento de Salud su resolución, y los/las concursantes tendrán 5 días para presentar alegaciones. Transcurrido ese tiempo y resueltas las mismas,

la Gerencia realizará los trámites necesarios para la remisión de la propuesta de nombramiento provisional a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a favor del/de la candidato/a seleccionado/a por la comisión de valoración.

3.- Cese en el nombramiento provisional:

Los nombramientos provisionales finalizarán por la provisión reglamentaria del puesto, por la reincorporación de la persona titular, por renuncia de la persona interesada, por revocación motivada o por amortización del puesto.

En Elda a 7 de mayo de 2018

LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA



[Handwritten signature]

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea